

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA
COMISION NACIONAL DE RIEGO
COMISION NACIONAL DE RIEGO (01,02,07)

Partida	: 13
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.676.974
07		INGRESOS DE OPERACION		14.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		79.642
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.442
09		APORTE FISCAL		8.583.292
	01	Libre		8.583.292
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.676.974
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.062.257
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	530.656
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.037.636
	03	A Otras Entidades Públicas		2.037.636
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	05	2.037.636
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.342
	03	Vehículos		12.958
	07	Programas Informáticos	06	50.384
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.983.043
	01	Estudios Básicos		226.380
	02	Proyectos		1.997.132
	03	Programas de Inversión		759.531
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este presupuesto cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA COMISION NACIONAL DE RIEGO COMISION NACIONAL DE RIEGO (01,02,07)

Partida	: 13
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		respectiva Región.		
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		132
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		15.923
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		58.823
		- En el Exterior en Miles de \$		5.901
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		25.934
		Incluye los recursos para contratar profesionales y técnicos de apoyo operativo, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		84.177
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		21.854
05	a)	Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas.		
	b)	Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación se podrá efectuar los gastos de operación que genere este programa, incluidos contratos con personas naturales, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	c)	Incluye hasta \$ 720.300 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la Ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
07		Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios para determinar las mejores alternativas de obras de riego, para las zonas del secano costero de la zona centro sur del país.		